

APRUEBA TRATO DIRECTO APLICABLE AL PROCESO CONTRATACIÓN CUYOS MONTOS SEAN INFERIORES A 3 UTM.

RANCAGUA, **24 AGO 2010**

RESOLUCION EXENTA N° 999

VISTOS: Según lo previsto en el artículo N°8 letra a) de la Ley 19.886; lo dispuesto en el artículo 53 letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886 aprobado según D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda ; la Resolución N° 455 de 2006 de la Dirección Nacional de este Servicio, lo dispuesto en Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las facultades que invisto como Director Regional de la Institución.

CONSIDERANDO:

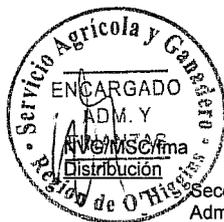
1.- Que atendido la solicitud de adquisición N° 39 de fecha 7 de junio de 2010 de oficina Rancagua, por la adquisición de combustible para vehículos de esa oficina, y así cumplir y desarrollar las actividades diarias de esta oficina.

2.- Lo indicado en Ord. N°75 de fecha 02 de julio de 2010, por el Jefe Oficina Rancagua.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el trato directo menor a 3 UTM para la adquisición de combustible para vehículos de la Oficina Rancagua, según solicitud de adquisición N°39 y Ord. 75 de fecha 07 de julio de 2010

2° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas de su dictación



- Sección jurídica
- Administración y Finanzas
- Dpto. de Planificación y Desarrollo Estratégico.
- Protección Agrícola.
- Partes



**ALVARO ALEGRIA MATUS
DIRECTOR REGIONAL
REGION DE O'HIGGINS**